



DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL

## **NORMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Estas normas han sido aprobadas en la Asamblea General Ordinaria Online el 28 de febrero de 2022.

### **NORMAS GENERALES**

1.- Las actividades extraescolares organizadas por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as (Ampa) en las que podrán inscribirse TODOS los/as alumnos/as del Colegio Público Joaquín Costa y sus padres, madres, tutores en su caso, son las que figuran en el cuadro de actividades existente en los locales y en la página web de la Asociación, y que han sido aprobados por el Consejo Escolar.

2.- La Junta Directiva de la Ampa se reserva la facultad de aumentar, disminuir o variar en todo o en parte las mencionadas actividades, previo aviso a los interesados con quince días de antelación.

3.- Ni la Ampa ni los monitores serán responsables de ninguna incidencia, accidente o percance que pudiera sobrevenirle a algún alumno/a durante el desarrollo de las actividades extraescolares, cuyo origen o causa sea imputable al alumno/a. De igual forma la Ampa no será responsable de ninguna pérdida o deterioro del material aportado por el alumno/a para el ejercicio de la actividad, incluidos los patines que se depositan en los contenedores habilitados.

4.- En determinadas actividades, especialmente las que participen en competiciones, se podrán establecer normas complementarias que deberán ser cumplidas por los inscritos en ellas.

### **CALENDARIO, HORARIO Y PLAZAS**

5.- Las actividades se desarrollarán en los días lectivos, de acuerdo con el calendario escolar marcado por las autoridades educativas, por lo que no habrá sesiones durante las fiestas y vacaciones que se establezcan. (Las competiciones tienen un horario específico.)

6.- El horario de cada actividad será el establecido en el cuadro mencionado. A partir de las 16,15 horas las aulas y verjas de acceso a los patios permanecerán cerradas, no permitiéndose ningún tipo de interrupción, salvo causas justificadas, abriéndose



**DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL**

al término de las sesiones para permitir el acceso y salida de alumnos/as. Se establece el mismo criterio para las actividades que comienzan a las 17,15 horas.

7.- A fin de conseguir el nivel de calidad y aprovechamiento en las actividades, se ruega a los/as alumnos/as la mayor puntualidad posible.

8.- Al comienzo del curso la Junta Directiva convocará reuniones con los padres, madres, tutores y los monitores de las distintas actividades, para explicar el programa y objetivos a conseguir durante el curso.

9.- Debido a la demanda de plazas y a la falta material de espacio disponible, las plazas son limitadas, teniendo preferencia los/as alumnos/as que vienen practicando desde cursos anteriores la actividad de que se trate y que renuevan. En su caso, en todas las actividades existirá lista de espera con la que se cubrirán las bajas que se produzcan por riguroso orden de presentación. Por el contrario la falta de demanda implica que no se creará ningún grupo en ninguna actividad si no existe un mínimo de ocho (8) alumnos/as para formarlo. En el caso de las actividades para padres el mínimo será de diez (10) para formar grupo (Asamblea de 11 de Mayo de 2004).

10.- Si la actividad se desarrolla a mediodía, en el momento de la inscripción se acepta el compromiso de permanencia del/a alumno/a en el mismo turno de comedor durante todo el curso, aunque deje la actividad.

11.- No se permite repetir las actividades contratadas (activas), excepto en los casos de Predeporte, Biblioteca, Estudio y Atletismo viernes (en lista de espera sí se permite la solicitud de inscripción) para que el resto de familias puedan acceder a las actividades.

12.- En caso que las familias no resuelvan los conflictos horarios, turnos diferentes del mediodía, actividades repetidas contratadas activas (en lista de espera si se permite la solicitud de inscripción) el AMPA se reserva el derecho a liberar plazas en actividades.

## **SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN**

13.- Para inscribir un alumno/a en cualquier actividad, será imprescindible hacer la solicitud a través del ÁREA DE FAMILIAS, entregar el impreso de solicitud en el local del AMPA debidamente relleno y firmado (con cita previa) o enviando correo



**DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL**

electrónico a [administracion@ampajoaquincosta.com](mailto:administracion@ampajoaquincosta.com), no admitiendo ninguna sin este requisito. Los socios deberán estar al corriente de pago de cuotas y actividades de cursos anteriores de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

## **CUOTAS Y FORMAS DE PAGO**

14.- Las cuotas de las actividades serán aprobadas por la Junta Directiva atendiendo a los costes necesarios para su impartición, y estableciéndose una cantidad superior para los no socios.

15.- El pago de las cuotas de las actividades será mensual y se efectuará obligatoriamente mediante domiciliación bancaria de los recibos, no admitiendo otra forma de pago. Los recibos devueltos por el banco deberán abonarse en los quince días siguientes a su comunicación mediante ingreso en la c/c de la Ampa, añadiendo los gastos originados por la devolución. El pago de recibos devueltos también pueden realizarse mediante tarjeta en el local del AMPA. De no cumplirse esta norma, el alumno/a causará baja definitiva en la actividad. Salvo baja definitiva, el alumno/a se compromete a abonar todas las mensualidades de Octubre a Mayo, ambas inclusive.

## **BAJAS**

16.- Para dar de baja a un alumno/a de cualquier actividad, tendrá que comunicarse por escrito a la Asociación antes de la finalización del mes anterior, de no ser así se facturará la mitad del mes si la baja es antes del día 15 del mes en curso y si fuera posterior, el mes completo.

17.-Las faltas reiteradas de puntualidad (hasta un máximo de cinco) y el comportamiento irrespetuoso con el monitor o con el resto de compañeros, ocasionará la expulsión y baja del/a alumno/a de la actividad de que se trate, sin ningún derecho a reclamación.

18.- Los alumnos y alumnas se comprometen a asistir habitualmente a las actividades extraescolares, de no ser así, se procederá a la baja del/a alumno/a de la actividad de que se trate, sin ningún derecho a reclamación.

19.- La inscripción de un alumno/a en una actividad cualquiera supone por su parte y la de sus padres, madres, tutores la aceptación de todas y cada una de las



**DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL**

presentes normas, y en su caso, de las que se puedan establecer. El incumplimiento de cualquiera de ellas, incluida la falta de pago, supondrá la baja inmediata del/a alumno/a en la actividad.

### **SUGERENCIAS Y QUEJAS**

20.- Los padres, madres, tutores que deseen comentar la marcha del/a alumno/a en una actividad, lo harán fuera del horario de la actividad, preferentemente al término de la misma.

21.- Cualquier queja o sugerencia acerca de los monitores de las actividades se realizará siempre por escrito a la Junta Directiva y al coordinador de las actividades, y nunca se hará directamente al monitor implicado.

### **OBLIGACIONES DE LOS/AS ALUMNO/AS**

22.- Los/as alumnos/as que participen en competiciones organizadas por el Instituto Municipal de Deportes, la Comunidad Autónoma de Madrid, Juntas Municipales o cualquier otra entidad, lo harán individualmente o por equipos, bajo la dirección de los monitores de la actividad y con el nombre de la Asociación y/o el Centro. Para ello, se les proporcionará la equipación correspondiente, cuyo coste será abonado por los/as alumnos/as.

23.- Siempre y en todo caso, los/as alumnos/as seguirán las instrucciones de los monitores, tratándose unos y otros con el respeto debido y recíproco a que se obligan las personas en convivencia.

24.- Los/as alumnos/as que incumplan los puntos 22 y 23, serán expulsados de la actividad.

### **PROHIBICIONES**

25.- No se permitirá la estancia en los espacios en los que se desarrollen las actividades a los padres, madres, tutores, familiares, ni a los/as alumnos/as que no estén recibiendo clase. Tampoco se puede permanecer en los pasillos del Colegio, durante las actividades ni al término de las mismas.



**DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL**

26.- Los/as alumnos/as que adeuden algún recibo (incluso de cursos anteriores) no podrán inscribirse en ninguna actividad hasta que no se pongan al corriente en los pagos.

27.- No se permite recoger a los/as alumnos/as antes de la hora de finalización de la actividad. Solo por causa justificada y de forma excepcional se podrá recoger al alumno/a previo paso por el local del Ampa, cumplimentando el documento de “Salida anticipada de alumnos/as de actividades extraescolares”.

### **INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES**

28.- Las sesiones suspendidas por fuerza mayor no serán recuperadas. Por el contrario, sí lo serán aquellas que se suspendan por causas imputables a la Asociación o a los monitores, en la medida de lo posible. Dicha recuperación tendrá lugar en el día y hora que acuerde la Junta Directiva con el monitor implicado.